

### SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (Rad.2020-00484-00), informando dentro del término concedido, la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.

## MARCELA TABARES ARIAS SECRETARIA AD HOC

Auto Interlocutorio No. 831

#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **JOSE DUBIAN MARIN GARCIA** en contra de los señores **OLIVER VARGAS SALDARRIAGA y FRANCIA LOPEZ SALAZAR**.

Se reconoce personería a la abogada **LUZ ANDREA VARGAS ALVAREZ,** identificada con C.C. 24.346.492 y T.P. 280.984 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del demandante **JOSE DUBIAN MARIN GARCIA,** de conformidad con el poder a ella conferido.

Cítese a los demandados, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su corrección para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

# Se ordena a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ JUEZ (E)

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 117 de Diciembre 11 de 2020.

MARCELA TABARES ARIAS SECRETARIA AD HOC